



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SGCA N° 271/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de octubre de 2013

VISTO:

La nota del director ejecutivo de la Asociación Civil Urbe et Ius (Ciudad y Derecho), la Nota SGPI 31/13 y la Factura C N° 0001-00000136, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual se le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes; en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que los temas abordados en la revista tienen vinculación temática con esta Asesoría General Tutelar y con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría General de Política Institucional de este Ministerio Público Tutelar, se estima oportuno otorgar el auspicio solicitado con una contribución económica que asciende a la suma de pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Que, en virtud de la Resolución CCAMP 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903,

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Auspiciar la publicación de la Revista Urbe et Ius "Construyendo Ciudadanía" de la Asociación Civil Urbe et Ius (Ciudad y Derecho) (CUIT 30-70879498-4) otorgando el auspicio solicitado por la suma de pesos Cinco Mil (\$ 5.000) en concepto de contribución económica.

Artículo 2°: Pase al Departamento pertinente, a fin de gestionar la afectación presupuestaria y la emisión de la correspondiente orden de pago.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

Certifico que la presente copia, es fiel de

su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires16.....deoctubre.....
de2013.....



CECILIA ESTRELLA DE VILLAFRAZE
SECRETARIA LEYTRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES